



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 1 de 6

Bogotá D.C. FECHA: Noviembre de 2025

Radicado N°. 0125123578 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO

Señora Capitán de Fragata

CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ

Jefe Departamento Administrativo Y Ordenadora del Gasto

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

Respetuosamente, me dirijo al señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No.10 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contratista	BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
C.C. No.	79779608
Dirección Del Contratista	CRA 19B # 86ª-32
Correo Electrónico Del Contratista	borismendozab@gmail.com
Objeto	Prestar los servicios profesionales en el Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO), en la actividad especializada categoría "F", para generar y estandarizar la doctrina militar y conjunta, con el fin de difundirla en los centros de formación, capacitación, instrucción y entrenamiento para que sea aplicada por parte de las unidades militares conjuntas.
Fecha De Suscripción	7 de febrero de 2025
Fecha De Inicio	11 de febrero de 2025
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será por SIETE (07) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.)
Valor Inicial (Incluido Iva)	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45'500,000.00) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9625 de fecha 06/02/2025, rubro presupuestal A 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), REC 10, expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
Rp (Registro Presupuestal) No.	No. 13525 del 10 de febrero de 2025
Forma Y Condiciones De Pago	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): SIETE (07) pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE sin IVA.

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 2 de 6

De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:

- Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano)
- Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No. 5783986029 SCOTIABANK COLPATRIA** señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 3 de 6

	incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.				
Modificadorio	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN Y PRÓRROGA	MODIFICATORIO N° 1	25 de agosto de 2025	Anexo No. 1	Valor inicial del Contrato Forma de Pago CDP Plazo de Ejecución Plan de Trabajo
	ADICIÓN Y PRÓRROGA	MODIFICATORIO N° 2	15 de octubre de 2025	Anexo No. 1	Valor inicial del Contrato Forma de Pago CDP Plazo de Ejecución Plan de Trabajo
Valor Final (+ modificadorio)	61,750,000.00				
Plazo De Ejecución Final (+ modificadorio)	25 de noviembre de 2025				
Nombre Del Supervisor	CR. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA				
Número De Resolución De Nombramiento	002 DEL 02 DE ENERO DE 2025				
Teléfono De Contacto	3174272575				
Correo Electrónico	Ivan.pintor@esdeg.edu.co				

1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR

Nombre Del Supervisor	N/A
Número De Resolución De Nombramiento	N/A
Teléfono De Contacto	N/A
Correo Electrónico	N/A
Motivo del Cambio	N/A

2. GARANTÍAS

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-35 TRD: 12.5 Versión 11 13/MAR/2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 4 de 6

Póliza No. 25-46-101039326 de fecha 08 de febrero 2025, expedida por Seguros Del Estado y aprobada mediante acta No. 91 de fecha 10 de febrero 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	07-02-2025	01-04-2026	\$9.100.000

2.2 Modificación de la póliza:

Anexo causa prima a la Póliza No. 25-46-101039326 de fecha 25 de agosto 2025, expedida por Seguros Del Estado y aprobada mediante acta No. 293 de fecha 26 de agosto de 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	07-02-2025	01-05-2026	\$11.050.000

2.3 Modificación de la póliza:

Anexo causa prima a la Póliza No. 25-46-101039326 de fecha 16 de octubre 2025, expedida por Seguros Del Estado y aprobada mediante acta No. 367 de fecha 16 de octubre de 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	07-02-2025	01-06-2026	\$12.350.000

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1	Elaborar y/o corregir los borradores de los manuales fundamentales y básicos conjuntos, sin coautorías institucionales o extremas de ninguna índole.
2	Coordinar con el supervisor, las prioridades de doctrina militar conjunta para la generación del plan maestro anual de desarrollo de doctrina.
3	Contribuir con la validación de los borradores de los manuales conjuntos, alineándolos con los estándares internacionales.
4	Recomendar los cambios a la Directiva de Doctrina y Publicaciones Militares Conjuntas para mantener la rigurosidad del proceso y propender la celeridad del mismo con el fin de cumplir con las metas impuestas al CEDCO.
5	Recomendar y orientar en el proceso de los Manuales Fundamentales Conjuntos, Manuales Básicos Conjuntos y otras Publicaciones Conjuntas, para estandarizar la doctrina fundamental conjunta del Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO).
6	Revisar y evaluar los borradores con el responsable de los proyectos doctrinales, en aspectos conceptuales y metodológicos, como estandarizador del MFC 6-0 "Comunicaciones Conjuntas" y MFC 4-0 "Logística Conjunta".
7	Responder administrativamente a CEDCO frente al desarrollo de sus funciones.
8	Recomendar los cambios a la Directiva de Doctrina y Publicaciones Militares Conjuntas para mantener la rigurosidad del proceso y propender la celeridad del mismo con el fin de cumplir con las metas impuestas al CEDCO.
9	Asistir a eventos institucionales cuando sea delegado o convocado por parte de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, con el fin de difundir los manuales doctrinales conjuntos aprobados por el Comando General de las Fuerzas Militares.
10	Coordinar con el supervisor el desarrollo de los Manuales Doctrinales Conjuntos que hacen parte del árbol doctrinal.
11	Elaborar y/o corregir los borradores de los manuales que serán asignados en el cronograma posterior a la firma del contrato y ayudar con la transversalización de los mismos.
12	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar.

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Página 5 de 6

13	Guardar y mantener la debida reserva sobre algún tipo de información, estructura o composición organizacional de la guarnición militar que por efectos de la ejecución del presente contrato llegue a conocer de acuerdo con lo establecido en la Directiva de seguridad de la información.
14	Asistir, a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citados por el supervisor del contrato.
15	Hacer acta de entrega física de toda la documentación manejada y archivos digitales, informar sobre el estado actual de las obligaciones específicas objetos del contrato; y entregar los bienes muebles puestos a disposición.
16	Cumplir con la normatividad interna de ESDEG en especial con el manual de convivencia.
17	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

PLAN DE TRABAJO

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Generar los capítulos X "Formación, entrenamiento y lecciones aprendidas y XI "Innovación y horizonte 2035-2050" del "MANUAL DE EDUCACIÓN CONJUNTO MBC 6-13.3 EMPLEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN OPERACIONES CONJUNTAS.	Distribución de carácter reservado hasta autorización jurídica y publicación. Original entregado a JEMPP CGDJ7 y CEDCO
2	Generar el anexo B. "Análisis y Representación de un Sistema" del MBC 2-01.3 Preparación de Inteligencia Conjunta del Ambiente Operacional.	Distribución de carácter reservado hasta autorización jurídica y publicación. Original entregado a JEMPP CGDJ7 y CEDCO
3	Generar los capítulos VI – Arquitectura técnica, interoperabilidad y seguridad, VII – Ciclo de vida, adquisición y pruebas y el VIII – Gestión del riesgo estratégico y operacional del MEC 6-13.3 "Empleo de Inteligencia Artificial en Operaciones Conjuntas".	Distribución de carácter reservado hasta autorización jurídica y publicación. Original entregado a JEMPP CGDJ7 y CEDCO

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
08 ABR 25	7964403443	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 332.000	\$ 425.000	\$ 13.900
14 MAY 25	7967333251	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 333.700	\$ 427.100	\$ 14.000
27 MAY 25	7971656705	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.700	\$ 421.800	\$ 13.700
13 JUN 25	7972873769	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.700	\$ 418.200	\$ 13.700

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-35 TRD: 12.5 Versión 11 13/MAR/2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Página 6 de 6

11 JUL 25	7975174713	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.700	\$ 418.100	\$ 13.700
14 AGO 25	7978888679	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.900	\$ 418.400	\$ 13.700
12 SEP 25	7982986571	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.900	\$ 418.400	\$ 13.700
15 OCT 25	7986853477	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.900	\$ 418.400	\$ 13.700
18 NOV 25	7991405301	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.900	\$ 418.400	\$ 13.700

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Yo, Coronel IVÁN ALBERTO PINTOR ACOSTA supervisor del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No. 10 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

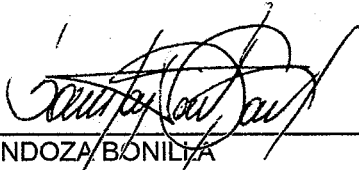
100%

6. ANEXOS

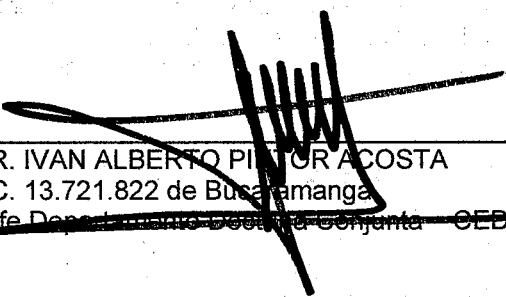
ANEXO	HOJAS
Planilla de pago N° 7991405301	1
Acta 01250309, 05 NOV 2025, seguimiento cedco de revisión de avances de procesos de elaboración de los manuales de doctrina conjunta	2
Certificado de aplicación decreto 2231-2023	1
Estandarizar el Capítulo 5. "La Estrategia Militar en el Contexto Nacional y Conjunto" y 6 "Enseñar, Pensar y Actuar Estratégicamente" del Manual de Educación y Entrenamiento Conjunto MEC 5-18 "ESTRATEGIA"	01 reservado
Acta de finalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 080-MDN-COGFM-ESDEG-2025 – JOSÉ DAVID MARCELO VARGAS ESCOBAR	02
Pantallazo del envío del acta cierre expediente contractual prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	01

Atentamente,

CONTRATISTA:


BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
CC79779608

SUPERVISOR:


CR. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA
CC. 13.721.822 de Bucaramanga
Jefe Dependencia Doctrina Conjunta CEDCO

Archivado: 15103.12.5 contrato de prestación de servicios-2025



ACTA GENERAL

Página 1 de 3

Acta N°	01252421			MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VINVE	
Asunto	Acta Entrega Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025				
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 24 de Noviembre de 2025				
Hora Inicio	8:00 AM		Hora Finalización	5:00 PM	
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	VICEDIRECCION DE INVESTIGACION				
Ausentes					

Orden del día:

Informe final, revisión y cumplimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "Prestar los servicios profesionales en el Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO), en la actividad especializada categoría "F", para generar y estandarizar la doctrina militar y conjunta, con el fin de difundirla en los centros de formación, capacitación, instrucción y entrenamiento para que sea aplicada por parte de las unidades militares conjuntas."

Moderador:

CR IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA

Desarrollo:

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Elaborar y/o corregir los borradores de los manuales fundamentales y básicos conjuntos, sin coautorías institucionales o extremas de ninguna índole.
2	Coordinar con el supervisor, las prioridades de doctrina militar conjunta para la generación del plan maestro anual de desarrollo de doctrina.
3	Contribuir con la validación de los borradores de los manuales conjuntos, alineándolos con los estándares internacionales.
4	Recomendar los cambios a la Directiva de Doctrina y Publicaciones Militares Conjuntas para mantener la rigurosidad del proceso y propender la celeridad del mismo con el fin de cumplir con las metas impuestas al CEDCO.
5	Recomendar y orientar en el proceso de los Manuales Fundamentales Conjuntos, Manuales Básicos Conjuntos y otras Publicaciones Conjuntas, para estandarizar la doctrina fundamental conjunta del Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO).
6	Revisar y evaluar los borradores con el responsable de los proyectos doctrinales, en aspectos conceptuales y metodológicos, como estandarizador del MFC 6-0 "Comunicaciones Conjuntas" y MFC 4-0 "Logística Conjunta".
7	Responder administrativamente a CEDCO frente al desarrollo de sus funciones.
8	Recomendar los cambios a la Directiva de Doctrina y Publicaciones Militares Conjuntas para mantener la rigurosidad del proceso y propender la celeridad del mismo con el fin de cumplir con las metas impuestas al CEDCO.
9	Asistir a eventos institucionales cuando sea delegado o convocado por parte de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, con el fin de difundir los manuales doctrinales conjuntos aprobados por el Comando General de las Fuerzas Militares.
10	Coordinar con el supervisor el desarrollo de los Manuales Doctrinales Conjuntos que hacen parte del árbol doctrinal.
11	Elaborar y/o corregir los borradores de los manuales que serán asignados en el cronograma posterior a la firma del contrato y ayudar con la transversalización de los mismos.

12	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar.
13	Guardar y mantener la debida reserva sobre algún tipo de información, estructura o composición organizacional de la guarnición militar que por efectos de la ejecución del presente contrato llegue a conocer de acuerdo con lo establecido en la Directiva de seguridad de la información.
14	Asistir, a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citados por el supervisor del contrato.
15	Hacer acta de entrega física de toda la documentación manejada y archivos digitales, informar sobre el estado actual de las obligaciones específicas objetos del contrato; y entregar los bienes muebles puestos a disposición.
16	Cumplir con la normatividad interna de ESDEG en especial con el manual de convivencia.
17	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las actividades realizadas por la contratista se encuentran estipuladas en los informes de supervisión realizados entre los meses de marzo a noviembre como se relacionan a continuación:

1. Febrero N°. Radicado 0125106967 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO
2. Abril N°. Radicado 0125108720 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO
3. Mayo N°. Radicado 0125110672 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO
4. Junio N°. Radicado 0125112807 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO
5. Julio N°. Radicado 0125114547 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO
6. Agosto N°. Radicado 0125116590 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO
7. Septiembre N°. Radicado 0125118342 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO
8. Octubre Radicado N°. 0125120552 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO
9. Noviembre N°. Radicado 0125123541 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO
10. Noviembre N°. Radicado 0125123578 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO

Realiza entrega de los bienes que utilizo durante la ejecución del contrato en buen estado y limpios.

El contratista cumplió en calidad de los servicios prestados el 100%.

El contratista cumplió en la ejecución del contrato al 100%.

Conclusiones:

Cumplió con todo lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Entregar Pago planilla noviembre	Boris José Mendoza Bonilla	Dic-2025

Convocatoria Próxima Reunión

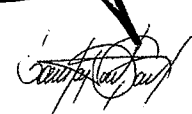
Tema:			
Fecha - Hora:		Lugar:	

01252421

Acta N°

/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VINVE

Página 3 de 3

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
CR	IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA	13721822	JEFE CEDCO	3174272575	ivan.pintor@esdeg.ed u.co	
TC. R	BORIS JOSE MENDOZA BONILLA	79779608	ESTANDARIZADOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3112630583	borismendozab@gma il.com	

Archivado en: 15.103.12.5 contrato de prestación de servicios 2025



Acta N°	01252309			MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VINVE-CEDCO
Asunto	Revisión avances procesos de elaboración de los MFC-MBC-RFM entre otros, para el año 2025			
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 05 de noviembre 2025			
Hora Inicio	09:00 Horas	Hora Finalización	11:05 Horas	
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA - CEDCO			
Ausentes	OMITIDO			

Orden del día:

1. Verificación del personal asistente.
2. Verificación publicaciones Doctrinales 2025
3. Avances Trabajos Proyectados 2025
4. Informes de supervisión Prestadores del Servicio mes de octubre 2025

Moderador:

CR. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA – Jefe Departamento de Doctrina Conjunta

Desarrollo:

Publicaciones Doctrinales 2025

- MBC 1-02.2 SÍMBOLOS CONJUNTOS se encuentra OASLE para su validación jurídica.
- MBC SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS, pendiente validación jurídica de SEMJI, posterior radicación del manual en OASLE
- MFC 1-0 PERSONAL CONJUNTO esta pendiente la validación jurídica por parte de CGDJ1.
- MBC 5-18 ESTRATEGIA se encuentra en validación por parte del señor Director ESDEG- MEC 5-18
- MANUAL DE EDUCACIÓN CONJUNTA ESTRATEGIA se encuentra en Diagramación PS Visente
- MBC 1-03 LUTCO LISTADO UNIVERSAL DE TAREAS CONJUNTAS EL CGDJ3 se encuentra en diagramación por parte del señor PS Visente
- MFC 4-0 LOGÍSTICA CONJUNTA esta en ajustes por parte del señor PS Visente, posteriormente se radica nuevamente en CGDJ4.
- MBC2-01.3 JIPOE PREPARACIÓN DE INTELIGENCIA CONJUNTA DEL AMBIENTE OPERACIONAL se encuentra en estandarización TC @ Boris plazo 07NOV2025
- MEC 6-13.3 IA INTELIGENCIA ARTIFICIAL esta en verificación por el señor TC. (R) William Restrepo y luego hace entrega del manual a gustavo para inicio de corrección de estilo.
- MBC 3-13 OPERACIONES DE INFORMACIÓN CONJUNTAS esta en estandarización por parte del señor CN @ Jaime Moreno plazo entrega 10NOV2025.
- MBC 3-24 GUERRA IRREGULAR esta en verificación por el señor Cn. (R) Jorge Espinel plazo entrega 14NOV2025.
- MBC 6-0 ESTADO MAYOR CONJUNTO esta en verificación por el señor TC. (R) William Restrepo plazo de entrega 10NOV2025.

Trabajos Proyectados 2025

- Entrega de borrador inicial de los Manuales Básicos Conjuntos así:

01252309

Acta N°

/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VINVE-CEDCO

Página 2 de 3

- MBC 3-07.4 CONTRA EL NARCOTRÁFICO CONJUNTAS señor CR. R Vargas Marcelo (ya entrego el borrador inicial de autor del manual)
- MBC 3-30 OPERACIONES AÉREAS CONJUNTAS CN. (R) Moreno plazo de entrega 17NOV2025
- MBC 3-32 OPERACIONES MARITIMAS CONJUNTAS CN. (R) Espinel plazo de entrega 25NOV2025
- MBC 3-31 OPERACIONES TERRESTRES CONJUNTAS TC. (R) Boris Mendoza. plazo de entrega 17NOV2025

Manuales y reglamentos en desarrollo dependencias CGFM

- A la fecha se encuentra en desarrollo borrador de autor los siguientes manuales así:
 - MBC 3-26 CONTRATERRORISMO Autor: CCOES
 - MBC 3-22 MANUAL DEFENSA INTERNA EN EL EXTRANJERO Autor: CCOES
 - MBC 3-12 OPERACIONES EN CIBERESPACIO Autor: CCCIB
 - MBC MANUAL RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES en estandarización CN. ESPINEL
 - RFM REGLAMENTO RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES en estandarización CN. ESPINEL
 - RFM 3-104 PROFESIONALES OFICIALES DE LA RESERVA DE LAS FFMM Autor: DIPOR en estandarización TC ® . RETREPO
 - MAC ABASTECIMIENTO OTAN Autor: CGDJ4

Conclusiones:

- Pendiente la entrega los informes de supervisión de los prestadores de servicio para el día 15 de noviembre 2025
- El equipo del CEDCO debe entregar acta final satisfacción del contrato.
- PS Visente debe cargar los tres pantallazos del SIIF en el SECOP
- Pendiente inicio recolección de carpetas para la contratación del año 2026.
- CR ® Vargas recomienda entregar la cartilla con las tareas del manual LUTCO al equipo CEDCO.
- Manual MFC 1.0 Doctrina Conjunta, Señor TC. (R) Boris Mendoza ya entrego el programa directivo del manual.

Actividades a realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	OMITIDO
Fecha - Hora:	OMITIDO
Lugar:	OMITIDO



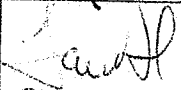
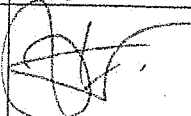
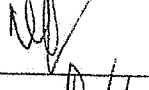
Código: MDN-COGFM-A05-ESDEG-AC.2-2 TRD: 2. Versión 5 25/OCT/2024

01252309

Acta N°

/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VINVE-CEDCO

Página 3 de 3

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
CR	IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA	13721822	JEFE CEDCO	3174272575	ivan.pintor@esdeg.edu.co	
CR. R	JOSE DEVID MARCELO VARGAS ESCOBAR	19490124	GESTOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3214683238	jodamarva@yahoo.com	
TC. R	BORIS JOSE MENDOZA BONILLA	79779608	ESTANDARIZADOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3112630583	borismendozab@gmail.com	
TC. R	WILLIAN ANCIZAR RESTREPO RAMIREZ	79592503	SIMBOLOGÍA MILITAR CONJUNTA	3104911891	willirestrepo@hotmail.com	
CN. R	JORGE RICARDO ESPINEL BERMUDEZ	72179153	GESTOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3106019158	jorgerespinel@gmail.com	
CN. R	JAIME EDUARDO MORENO VARON	79402569	GESTOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3105613637	morenoje@esdeg.edu.co	
SV.	FREYMAN GUTIERREZ	1092335432	SUBOFICIAL DE DOCTRINA CONJUNTA	3208505947	Freyman.gutierrez@esdeg.edu.co	
PS	GUSTAVO PATIÑO	79786389	CORRECTOR DE ESTILO DOCTRINA CONJUNTA	3108541316	gustavopatinocorrector@gmail.com	
PS	VICENTE GÓMEZ	88207998	DIAGRAMADOR	3125682513	jotavfox@gmail.com	

Archivado en: 13400.26.2 Manuales de Doctrina Conjunta 2025

Código: MDN-COGFM-A05-ESDEG-AC.2-2 TRD: 2. Versión 5 25/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Capítulo 1. LA ESTRATEGIA MILITAR EN EL CONTEXTO NACIONAL Y CONJUNTO

[5-1]. Este capítulo tiene como propósito proporcionar una estructura de referencia para entender los principios fundamentales que rigen la estrategia militar dentro del marco estratégico nacional. Al igual que el *Manual Básico Conjunto de Estrategia (MBC 5-18)*, busca ofrecer entendimiento y perspectiva sobre su desarrollo, ejecución y evaluación, de forma que pueda ser utilizada por estrategias, comandantes, capacitadores, equipos de planeamiento y personal responsable de la conducción del poder militar en contextos complejos.

[5-2]. La estrategia militar, en este enfoque, no se entiende como una receta técnica, ni como una herramienta exclusiva del nivel político, sino como **una función del mando** ejercida con juicio, propósito y responsabilidad. Es el proceso mediante el cual se concibe, prepara y ejecuta el empleo del instrumento militar del poder nacional, de forma articulada con los demás instrumentos estratégicos del Estado, para alcanzar objetivos políticos definidos.

[5-3]. Este tipo de estrategia opera en **un espacio de tensión permanente entre fines políticos, medios disponibles y formas de acción**. La relación dinámica entre estos tres elementos (fines, medios y formas) constituye el núcleo del razonamiento estratégico, y obliga a considerar factores éticos, contextuales, geográficos, históricos, institucionales y culturales que condicionan su aplicación.

[5-4]. Los fundamentos que estructuran el pensamiento estratégico militar en Colombia se basan en cinco pilares interdependientes:

1. **La subordinación de la estrategia militar al objetivo político del Estado:** La estrategia no se formula en abstracto, sino para alcanzar fines superiores definidos por la conducción política. Esto exige una comunicación fluida entre el nivel político y el nivel militar, así como un entendimiento profunda del interés nacional.
2. **La integración del instrumento militar con los demás instrumentos del poder nacional:** La acción estratégica no puede ser unidimensional. Requiere coordinación con la diplomacia, la economía, la información y otros factores que configuran el ambiente estratégico y condicionan el uso de la fuerza.
3. **El pensamiento sistémico y adaptativo:** El planeamiento estratégico no se desarrolla en un ambiente lineal ni predecible. Por eso, el estratega debe aprender a identificar relaciones causales no evidentes, anticipar efectos secundarios y diseñar estrategias con capacidad de adaptación.
4. **La centralidad del juicio estratégico y el arte del mando:** La estrategia militar no es el resultado de algoritmos ni de modelos cerrados. Es una práctica intelectual y profesional, que combina el análisis con la intuición, la experiencia con el conocimiento, la norma con la flexibilidad. Se enseña, pero también se cultiva en la toma de decisiones.
5. **La evaluación constante como herramienta de refinamiento:** La estrategia requiere seguimiento, validación, retroalimentación y ajustes. Esta dinámica de evaluación

ENVIO ACTA CIERRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025. - PS BORIS MENDOZA

Desde TC. Ivan Pintor Acosta <ivan.pintor@esdeg.edu.co>

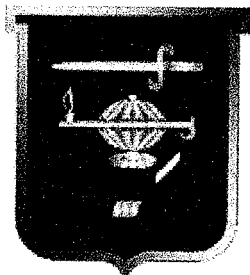
Fecha Mar 18/11/2025 15:41

Para ACTA CIERRE <correo-actascierre@esdeg.edu.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

FORMATO ACTA BORIS MENDOZACIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES YO APOYO A LA GESTION V1.docx;

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Coronel Ivan Alberto Pintor Acosta

Jefe Departamento Doctrina Conjunta - CEDCO

Correo: ivan.pintor@esdeg.edu.co | Celular: (+57) 317 427 2575

PBX: (+57) (1) 6204066

www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Bogotá D.C., Colombia



CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo **BORIS JOSÉ MENDOZA BONILA** en mi calidad de prestador de servicios de **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"**, certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"** durante el año 2025 se les dará el siguiente tratamiento:

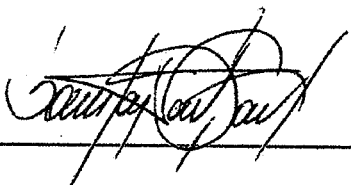
Seleccione con una X el tratamiento que dará a sus ingresos en la declaración de renta:

- a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad (**numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario**)
- b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad.

☒☐

Esta certificación se expide en el mes de noviembre del año 2025

Firma: _____



Nombres y Apellidos: BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA

No. de Cédula: CC79779608 expedida en BOGOTÁ

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con el con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.) se les practicaría la retención en la fuente a título de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)

